ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO:

La **Cámara de Comercio de Casanare**, con sedes en Yopal, Paz de Ariporo y otros municipios, impulsa el fortalecimiento empresarial en el departamento. A través de su enlace con DANE, promueve estudios sectoriales y clasificaciones CIIU, incluyendo actividades relacionadas con la fabricación de equipos de iluminación eléctrica, como lámparas LED (actividad CIIU 2740)

El Ministerio de Minas y Energía (UPME) y DANE han señalado que la adopción de tecnologías eficientes como los LED reduce notablemente el consumo energético, convirtiéndose en componente prioritario de la política de eficiencia del país.

Según el DANE y Camacol, el segmento de construcción no residencial que incluye obras públicas e institucionales ha mostrado crecimientos significativos: por ejemplo, un incremento del 47 % en edificaciones públicas durante 2015. Esto refleja una demanda creciente por instalaciones modernas, como iluminación LED en entidades públicas.

La modernización de iluminación pública refleja una disponibilidad significativa de empresas oferentes locales o cercanas, con experiencia en instalación de luminarias LED empotrables, montaje y mantenimiento.

El presente análisis del sector fue tomado del boletín tarifario de energía eléctrica el cual expone el seguimiento realizado por la SSPD a los componentes que conforman el costo unitario de prestación del servicio (CU) del NT1 con propiedad de activos del Operador de Red (OR) y las tarifas de energía eléctrica durante el cuarto trimestre de 2023 calculadas y publicadas por los comercializadores a los usuarios regulados y las observadas para usuarios no regulados.

El valor promedio del componente de Generación, corresponde a 363,53 $/kWh, 11,75% por encima del promedio del tercer trimestre de 2023 equivalente a 38,21 $/kWh. Dentro del Grupo 3, el menor valor reportado para el componente G corresponde a la Empresa CETSA S.A. E.S.P para el mes de diciembre de 2023 igual

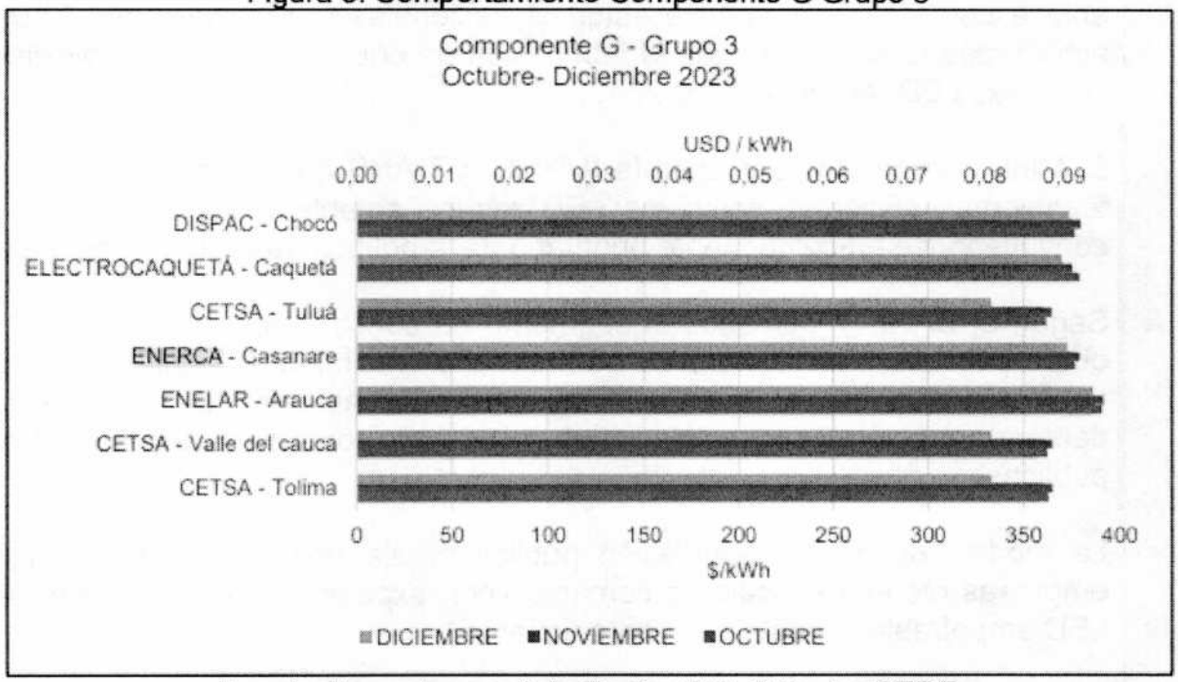
a 328,84 $/kWh en los mercados Tolima, Valle del cauca y Tuluá, mientras que el mayor valor corresponde a la ENELAR E.S.P., con un valor de 386,93 $/kWh para el mes de noviembre de 2023. Por su parte ENERCA, Casanare, mantiene un valor promedio.

Tabla 5. Comportamiento Componente G Grupo 3

Componente G ($/kWh)	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CETSA - Tolima	358,25	360,42	328,84
CETSA - Valle del cauca	357,85	360,36	328,84
ENELAR - Arauca	385,65	386,93	381,48
ENERCA - Casanare	371,79	374,29	368,05
CETSA - Tuluá	357,07	360,23	328,84
ELECTROCAQUETÁ - Caquetá	374,27	370,50	364,99
DISPAC - Chocó	371,71	374,96	368,77

Fuente: Formatos capítulo Tarifas SUI, Cálculos DTGE

Figura 3. Comportamiento Componente G Grupo 3



Fuente: Formatos capítulo Tarifas SUI, Cálculos DTGE

Fuente: Imagen tomada boletín tarifario de energía eléctrica SSPD

1.2 TÉCNICO:

- Según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, tales como, conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico y que se utilizan para la generación, transmisión, transformación, distribución o uso final de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí

establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 50 V en corriente continua o más de 25 V en corriente alterna con frecuencia de servicio nominal inferior a 1.000 Hz.

- Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de la misma debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.

- Los requisitos y prescripciones técnicas de este Reglamento son de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación.

1.2. REGULATORIO:

LEYES: Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. - Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS: Decreto 1082 de 2016. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Normativa aplicable al proceso de contratación La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Normativa a la que se someterá el contrato La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública

y Código Civil y Código de Comercio.

Ley 143 DE 1994, por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

Ley 2099 DE 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones

Decreto 388 de 2007, modificado por los Decretos 1111 de 2008, 3451 de 2008 y 2492 de 2014.

Resolución CREG 119 de 2007.

Código eléctrico colombiano NTC 2050.

Resolución No 18 0398 de 2004 por el cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)

Resolución 40117 de 02 abril de 2024, por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

1.3 OTROS ASPECTOS

N/A

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: La Entidad analizará el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo en cuenta variables como:

Modalidad	Objeto del contrato	Número del contrato	Año	Contratista	Sanciones	Garantías exigidas
Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUIDOS REPUESTOS, DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE.	**MC-07 de 2024 RNEC**	2024	PYP OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	N/A	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Calidad del servicio

La información para realizar el análisis obtenida de la página web www.colombiacompra.gov.co

2.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESA PRIVADA:

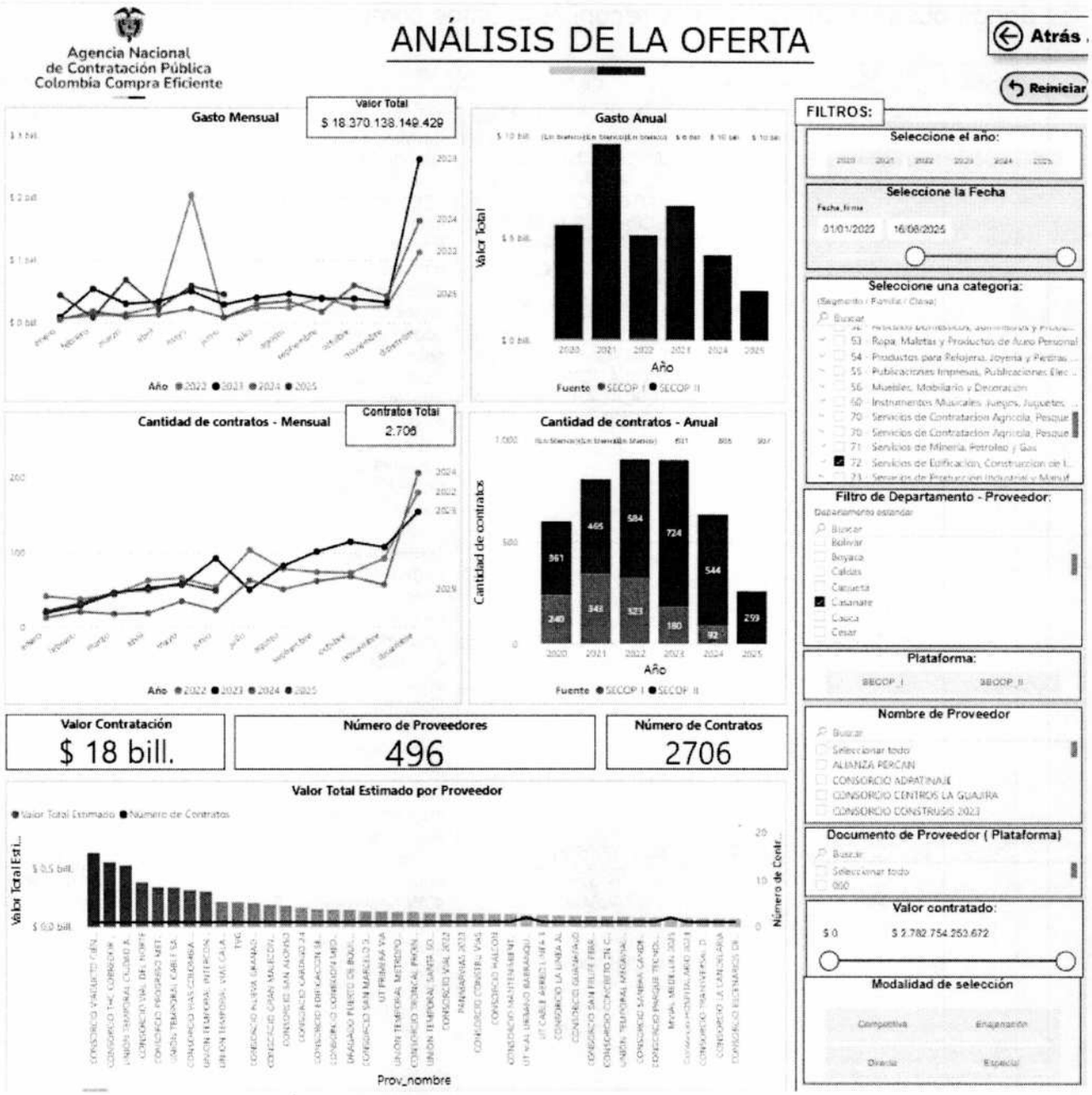
Resulta pertinente identificar los procesos adelantados por otras entidades que han adquirido bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso que se pretende adelantar.

Esta consulta se puede realizar vía web a través de SECOP I, SECOP II y TVEC, donde observaran, validaran y recopilaran datos como:

AÑO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUANTÍA	CONTRATISTA
2024	Prestación de servicios	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED FOTOVOLTAICA EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DONDE HAY CÁMARAS DE VIGILANCIA UBICADAS PARA LA SEGURIDAD	KIT litio, DE ILUMINACION soporte SOLAR 60W LI incluye; luminaria LED de 60W, panel solar policristalino fotovoltaico y batería 5 mt de cable solar para para panel conexión solar, controlador del panel solar.Todos Contratista los trabajos deberán ser dirigidos por un Ingeniero residente con matrícula profesional expedida por ACIEM. El instalaciones someterá a la aprobación de la Interventoría, la hoja de vida de la persona responsable de la ejecución de las eléctricas. El Contratista deberá mantener en la Obra el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada etapa de la Obra.	$371.818.349	EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM
2024	Prestación de servicios	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE	Luminaria de 12 leds, potencia máxima 40W (Incluye Base 7 pines, DPS) para alumbrado público según estudio fotométrico. Incluye: cable de cobre encauchetado 600 V 3x12 AWG.Suministro e instalación.	$35.953.182	HUBER SANTOS HUERTAS ROA

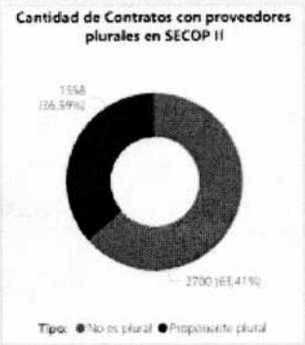
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

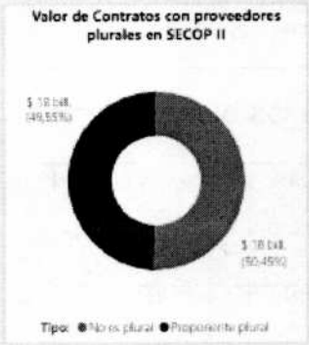
Análisis de la Oferta: Herramienta de Colombia Compra Eficiente para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.





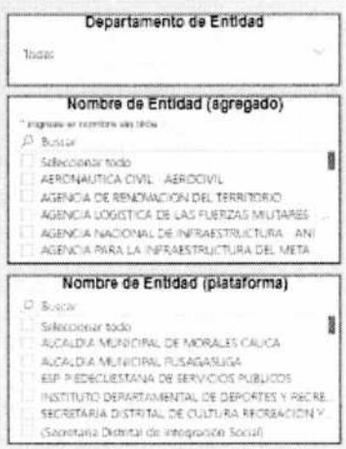












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	393	$ 692.704.112.033	3,77%	353	$ 814.304.013.904	4,43%	267 $
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	8	$ 50.695.413.388	0,28%	6	$ 8.125.727.419	0,04%	4
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	87	$ 504.910.835.176	2,75%	68	$ 997.923.225.684	5,43%	54
7214 - Servicios de construcción pesada	248	$ 3.122.108.565.342	17,00%	297	$ 3.818.284.766.689	20,79%	174 $
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	191	$ 781.884.574.969	4,26%	180	$ 955.271.248.807	5,20%	137
Total	**907**	**$ 5.152.323.500.908**	**28,05%**	**904**	**$ 6.593.815.982.503**	**35,89%**	**636 $**

4. ESTUDIO DE MERCADO.

Mecanismos:

1. REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Persona Natural: MARCELINO AVELLA RIVERA NIT: 4.261.690-6 Valor: _ $ 2.120.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Único Pago Otras condiciones:	Persona Natural: Carlos Gutiérrez C.C: 1.118.565.970 Valor: $ 1.850.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Único Pago Otras condiciones:	Persona Natural: Edinson Armando Toloza Pico C.C: 13.743.421 Valor: _ $ 2.030.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: Único Pago Otras condicione:

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES LED PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE.	Dentro del alcance del contrato, el contratista deberá suministrar e instalar dieciséis (16) lámparas LED tipo panel 60x60 cm, de alta calidad, que cumplan con las siguientes condiciones mínimas: Ser luminarias tipo panel LED para incrustar de 60x60 cm. Contar con tecnología que no genere alta temperatura durante su operación. Estar diseñadas para garantizar eficiencia energética y reducción del consumo eléctrico en comparación con los sistemas tradicionales de iluminación. Ser completamente nuevas, no reacondicionadas ni reutilizadas. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Delegación y las normas vigentes en materia de instalaciones eléctricas (incluyendo el RETIE). Garantizar una iluminación uniforme, sin parpadeos ni zonas de sombra.	UN	1	$1.680.672,27	$319.327,731	$2.000.000	$2.000.000
							TOTAL	$2.000.000

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que el valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), incluido IVA.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

- Plazo de Entrega y/o Servicio: Treinta (30) días hábiles
- Vigencia de la Cotización: Treinta 30 días
- Tiempo de garantía del bien o servicio:
- Forma de pago: Un único pago
- Otras condiciones: Las contenidas en las especificaciones técnicas del presente estudio.

ANEXOS
N/A

LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO **LUZ ÁNGELA BARRERO CHÁVES**
Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare

Revisó: Ángela Montañez
Elaboró: Jhimy Ortiz